



# Resolución Ministerial

**115-2001 MTC/15.02**

Lima, 16 de marzo de 2001

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del Artículo 53º de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, aprobada por Ley Nº 27209 señala que la ejecución presupuestaria de las Actividades, Proyectos y Componentes se sujeta, entre otros, al tipo de ejecución indirecta;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 6º de la Resolución Directoral Nº 051-2000-EF/77.15 que aprueba los Procedimientos de Apertura de Cuentas Bancarias y Acreditación de los Responsables de su Manejo, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, se denomina "Encargo" cuando, en el marco de lo establecido en el inciso b) de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado se configura la ejecución de determinadas actividades y/o proyectos por parte de unidades operativas desconcentradas de una Unidad Ejecutora o, por otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido programadas y a la que se ha asignado los recursos presupuestales correspondientes;

Que, de acuerdo al literal a. del Artículo 7º de la citada resolución, cuando el "Encargo" se dé entre Unidades Ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestales, se suscribirá el respectivo Convenio por los titulares de pliego o por los funcionarios a quienes le sea delegada esta función;

Que, en concordancia al literal b. del mismo dispositivo, cuando el "Encargo" se efectúe entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego presupuestal, deberá aprobarse por el titular del pliego o por el funcionario a quién le sea delegada dicha función, una Directiva que regule el manejo de fondos;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene presupuestado para el presente año continuar las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación de aeropuertos a través de la Oficina de Desarrollo Nacional del Ministerio de Defensa y de la Unidad Ejecutora 006 – Caminos, por lo que debe autorizarse al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Aéreo para que suscriba los Convenios y Directivas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Autorizar al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Aéreo para que en representación del Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, suscriba los respectivos Convenios con la Oficina de Desarrollo Nacional del Ministerio de Defensa y la aprobación de las Directivas que regulen el manejo de fondos entregados a la Unidad Ejecutora 006 - Caminos.

**Artículo Segundo.** - Ratificar los Convenios suscritos en el presente año por la Unidad Ejecutora 002 – Aéreo con la Oficina de Desarrollo Nacional del Ministerio de Defensa, así como la aprobación de la Directiva N° 001-2001-MTC/15.16.07 que regula el manejo de fondos por parte de la Unidad Ejecutora 006 – Caminos, emitidas con anterioridad a la fecha.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

quis.

ful